



MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD

ACTA SESION ORDINARIA N° 19/2018 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NAVIDAD

En Navidad a 03 de Julio del 2018, siendo las 15:00 hrs.; en el Salón de Concejo, se constituyó el Concejo Municipal de Navidad.

Preside la presente Sesión, el Sr. Alcalde, don Horacio Maldonado Mondaca, actúa como Secretaria del Concejo, la Srta. Patricia Arias Rodríguez.

Asistencia

Concejales:

- ✚ Sr. Fidel Torres Aguilera
- ✚ Sr. Daniel Olivares Vidal
- ✚ Sr. Lautaro Farías Ortega
- ✚ Sra. Prissila Farías Morales
- ✚ Sr. José Núñez Varas

Funcionarios:

- ✚ Sra. Noelia Figueroa, Encargada de Rentas
- ✚ Srta. Sandra Malue, Abogada

Materias a tratar

- 1° Acta N° 18 (05 min)
- 2° Correspondencia (10 min.)
- 3° Presencia Sr. José Abarca, Director de Administración y Finanzas y Sra. Noelia Figueroa, Encargada de Rentas Municipales (1 hr.)
Materia
✚ Informe y solicitud de pronunciamiento sobre Rol de patente de alcoholes, período 2018 - 2019
- 4° Presencia Srta. Patricia Arias, Secretaria Municipal (1 hr.)
Materia
✚ Revisión general y propuesta de modificaciones al Reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal
- 5° Intervenciones Sres. Concejales (1 hr)

1° Acta N° 18 (05 min)

Sr. Alcalde somete a la consideración del Concejo el acta correspondiente a la sesión ordinaria N° 18, la que es aprobada con las siguientes observaciones.

Concejala Sra. Prissila Farías observa;

- Comentar que el acuerdo 72 y 73, aparecen como el mismo acuerdo y no tienen relación uno con el otro, si puede cambiarlo porque quedaría un acuerdo afuera y además corregir el acuerdo 75 que corresponde al CFT de Navidad, porque se hicieron varias acotaciones y se aprobaron, no está bien expresado.

- Durante la intervención de los concejales, solicité un acuerdo ante el Concejo para fiscalizar los programas de la Dideco y este no quedó estipulado como acuerdo.

2° Correspondencia

Secretaría Municipal señala; antes de iniciar la correspondencia, informar que el Concejal Yanko Blumen, asistió a una reunión en la ciudad de Pichilemu, en el marco de la consulta pública que se va realizar por la zonificación del borde costero de la Región de O'Higgins.

- Se hizo llegar a los concejales vía correo electrónico el Ordinario N° 954 del Intendente, donde informa sobre lo que mencionaba recientemente, el proceso que se va llevar a cabo respecto del instrumento de zonificación del borde costero de la Región de O'Higgins.
- También se hizo llegar el Oficio N° 39, donde se informa respecto del nuevo directorio de la AMUCC para el período 2018 – 2020, se acompañó la reducción a escritura pública de la asamblea realizada de la ciudad de San Antonio.
- Acuerdo N° 5546 del Consejo Regional, donde informa el financiamiento de actividades de deporte para instituciones del sector público, donde la comuna de Navidad está beneficiada con \$4.730.894, para el desarrollo a la iniciación de deportes náuticos.
- Acuerdo N° 5353, del Consejo Regional, donde se informa el financiamiento de actividades de seguridad pública y en el caso de la comuna de Navidad \$10.000.000, para la instalación de cámaras de seguridad en sectores de la comuna de Navidad.
- El Concejo Municipal, había otorgado autorización a la Sra. Yenny Quijada, para realizar un bingo con venta de bebidas alcohólicas, ella está solicitando la posibilidad de cambio de lugar para hacerlo esta vez en la localidad de Rapel, dado que el lugar que tenía autorizado no estaba disponible para la fecha autorizada, cambio de lugar en la localidad de Rapel para el día 14 de Julio.

Acuerdo N° 77/2018: El Concejo Municipal aprueba en forma unánime la solicitud presentada por la Sra. Yenny Quijada Jeria, para el cambio de lugar y fecha a realizar bingo en beneficio personal, en Rapel, con venta de alcohol y comidas el día 14 de julio.

- La segunda actividad también para el día 14 de Julio, en la localidad de Navidad, es una solicitud para un beneficio a don Moisés Cabello, ellos van hacer un plato único, pero piden autorización para la venta de bebidas alcohólicas, ellos la harían en la sede de La Palma el día 14 de Julio, don Moisés debe operarse para la instalación de una prótesis en su rodilla, tiene osteoporosis, artrosis y artritis reumatoide.

Acuerdo N° 78/2018: El Concejo Municipal aprueba en forma unánime la solicitud presentada por el Sr. Moisés Cabello, para realizar venta de "plato único" y bebidas alcohólicas, con fines benéficos, el día 14 de julio, en la sede comunitaria Estadio La Palma.

3° Presencia Sr. José Abarca, Director de Administración y Finanzas y Sra. Noelia Figueroa, Encargada de Rentas Municipales.

↓ Informe y solicitud de pronunciamiento sobre Rol de patente de alcoholes, período 2018 – 2019

Concejal Sr Lautaro Farías señala, hay una nueva carta del tema de Pupuya, de la urgencia médica.

Sr Alcalde señala; yo converse con el dirigente Sr. Pino, consulte de la respuesta de una carta que se ingresó el 15 de junio, el actúa de porta voz a la junta de vecinos por lo que tengo entendido.

Secretaria Municipal comenta: el departamento de Salud, dio respuesta a usted a través de un correo electrónico y la comunidad de Pupuya hizo llegar también una presentación con cien firmas.

Sr Alcalde señala; en definitiva, lo que quería la comunidad era una audiencia pública del Concejo en Pupuya, yo le pregunto a la Sra. Patricia con respecto a las audiencias públicas, porque recuerdo que con un mínimo de cien firmas se podía pedir una audiencia pública en los sectores de la comunidad y me dice que la ley municipal hoy día es que, la comunidad tiene que reunir representantes para venir al Concejo, en lo que respecta a eso, con don Hernán Pino siendo el portavoz o vocero de la comunidad que están trabajando con don Freddy y la Sra. Marina Navarro van hacer una presentación, donde se invita al alcalde y al concejo a una reunión de la comunidad de Pupuya y cuando sea, yo voy a ir con los funcionarios de las áreas que requieran.

El 12 de julio yo voy a esa reunión y llevo a los funcionarios de obras, salud y planificación.

Secretaria Municipal señala; junto con la tabla y el acta anterior se hizo llegar el Ordinario N° 329 con la materia que se va a discutir a continuación

Encargada de Rentas señala; tienen ustedes en su poder el Oficio N° 329, se envía el rol de acuerdo a lo que indica la ley, ahora se pide al concejo la autorización para renovar las patentes de alcoholes del semestre de junio a diciembre del 2018, de enero a junio del 2019.

1. El actual rol consta de 73 patentes de alcoholes, de las cuales 10 pertenecen a la categoría de patentes limitadas y 63 a las categorías de No limitadas.

Patentes limitadas

Tipo de Patente	Nro. Patentes
Cantinas, Bares	03
Expendio de Cervezas	01
Depósito de Bebidas Alcohólicas	05
Minimercado	01
Totales	10

Patentes No Limitadas

Tipo de Patentes	Nro. Patentes
Restaurant	40
Residencial	05
Supermercado	09
Distribuidora de Vinos	02
Discoteca	01
Cabaret	01
Hotel	05
Totales	63

Concejal Sr Farías consulta; qué pasó con los reclamos que había de la junta de vecinos del sector de abajo con la patente, es la de cabaret o no.

Encargada de Rentas responde, la de Las Brisas no, es en La Vega de Pupuya.

Sr Alcalde señala; ¿la de Navidad qué patente tiene?.

Encargada de Rentas señala; es discoteca.

Concejal Sr Lautaro Farías consulta; qué pasa con respecto a los reclamos que han hecho.

Encargada de Rentas señala; nosotros pedimos este año en mayo, la opinión a la junta de vecinos, como todos los años y respondieron solamente tres juntas de vecinos, que es Rapel de Navidad, La Boca y Puertecillo, ellos dieron su opinión con respecto a la renovación de las patentes.

Yo fui a la reunión de la Unión Comunal el mes pasado y también les expliqué la importancia que tenía la opinión de la junta de vecinos.

Sr Alcalde señala; independiente de la facultad que tenemos nosotros como concejo, de renovar y hacer las cosas que dice la ley, nosotros tenemos que ampararnos también con los organismos técnicos de medioambiente, en este caso que vengan a ver de vez en cuando y cumplan con su rol.

Concejal Sr Aníbal Núñez señala; a doña Viviana Núñez, Carabineros le sacó un parte por la venta de licores que tiene ella, que no corría el cartel que ponen afuera de la patente de alcohol.

Encargada de Rentas señala; la ley es clara, ella tiene una patente donde ella el 10% de local puede vender bebidas alcohólicas y lo aprobó el concejo hace como dos años atrás y cumple con todo, la Ley dice que tiene que tener un rotulo afuera donde diga el nombre del local, la clase de patente que paga y el valor.

Asesora Jurídica señala; lo que pasa es que carabineros cursó a todos los locales comerciales de la comuna dos tipos de partes, a los locales de alcoholes por no tener la ley al interior y a la vista; una segunda infracción por no tener el rotulo al exterior, entonces se cursó por estar en mal estado o por no encontrarse, lo cierto es que nosotros pudimos verificar que la mayoría de los locales está, pero la explicación de carabineros es que ellos debían cursar una vez al año este parte, es por ese motivo que nosotros decidimos dejarlo sin efecto ese tipo de parte.

Encargada de Rentas señala;

2.- Se transfieren de nombre las patentes Roles Nros.:

- 40010 del señor Juan Vargas Duran, que es hijo de don Enrique Vargas de Rapel, se trajeron todos los antecedentes y se cambió de nombre, se cambió la resolución sanitaria, pero no necesita acuerdo del concejo para transferencia.
- 40012 que se transfiriere a don Sergio Romero Muñoz, que fue la patente de la señora Demofila Navarro, que se ña transfirió al esposo.

3. Se renuevan patentes a Sucesiones Roles Nros.:

- 40002 Sr. Miguel Yáñez Flores
- 40006 Sr. Maximiliano Machuca Soto
- 40051 Sr. Maximiliano Machuca Soto
- 40019 Sra. Norma Mondaca Flores
- 40020 Sra. Norma Mondaca Flores
- 40033 Sra. Norma Mondaca Flores

4.- No se renueva patente a Hotel Roca Cuadrada, Rol Nro. 40081, ubicado en Carlos Ibáñez del Campo s/n en Matanzas, por no presentar documentos requeridos (Declaración Jurada y certificado de antecedentes de Socios). Por esta situación no fue considerada en el rol vigente de patentes de alcoholes, pero hoy día vino el dueño de Roca Cuadrada renunciando a su patente de hotel.

5.- Se excluye del Rol de patentes, la patente municipal Rol 40062 a nombre de Srta. Loreto Hurtado Rojas, giro Restaurant, ubicado en localidad de Las Brisas, por afectarle las incompatibilidades de la Ley de Alcoholes, por ser funcionaria pública, por lo tanto, la debemos caducar.

Concejal Sr Lautaro Farías señala; aprovechando esta aprobación que hay que hacer de las patentes de alcoholes, yo no sé si se aprovechó de revisar el tema de estacionamientos que ameritan estacionamientos, porque es una complejidad grande, voy a poner el caso de Viviana en Pupuya, de repente, va haber un accidente grande, porque se estacionan autos en los dos costados en una curva.

Encargada de Rentas señala; en el caso de doña Viviana, ella tiene un estacionamiento dentro del terreno.

Sr Alcalde señala; nosotros debemos exigirle a la dueña o dueño que tienen que exigirles a sus usuarios que hagan uso del estacionamiento.

Concejal Sr Lautaro Farías señala; o como municipio colocar un letrero de no estacionar.

Sr Alcalde señala; tienes que darte ese trabajo como unidad, incluso con los demás funcionarios que ayuden a crear un ordenamiento en este tipo de cosas.

Encargada de Rentas continúa; se adjuntan cartas de respuestas emitiendo opinión de Junta de vecinos para la renovación de patentes de Alcoholes:

- Junta de Vecinos Rapel de Navidad.
- Junta de Vecinos La Boca.
- Junta de Vecinos Puertecillo

7.- No dieron su pronunciamiento:

- Junta de Vecinos Licancheu, Navidad poniente, Las Brisas, La Polcura, Los Mayos, Valle Hidango, La Vega de Pupuya, Pupuya, Matanzas, Tumán, Junta de vecinos de San Vicente de Pucalán no se encuentra vigente.

Acuerdo N° 79/2018: El Concejo Municipal aprueba en forma unánime Rol de patente de alcoholes período 2018-2019.

Sr Alcalde señala: está presente el Sr. Hermes Cepeda, para plantear su problemática, vino la abogada para que se tocará el tema de cuál es la situación legal del ripio.

Abogada señala, no tengo el monto exacto en este momento, lo exacto es que la empresa que depositó los áridos en el terreno que se encuentra arriba compró una cantidad y lo que hay en el sector es mucho más.

Secretaria Municipal agrega; son alrededor de 200 m3 los que compró la empresa.

Abogada señala; queda una cantidad de metros cúbicos que no ha sido comprada y que se encuentra depositada en su terreno y en ese intertanto de tiempo hubo una modificación al valor y hoy superan bastante el monto en relación al valor que se había comprado en su oportunidad por la empresa que lo depositó, yo no sé cuál es su intención o si usted quiere comprar es diferencia.

Sr. Cepeda señala, es la idea mía, no sé si todos están en conocimiento de cómo fue el tema de los áridos.

Concejal Sr Fidel Torres señala; esa asesoría jurídica es de la municipalidad.

Abogada señala; la diferencia que no fue comprada es parte de una sustracción ilegal que se encuentra depositada.

Concejala Sra. Prissila Farías señala; tienen cómo comprobar que ese ripio salió de acá, independiente de que lo lógico es que salió de acá.

Abogada señala; hay un sumario administrativo y también hay una denuncia.

Sr Cepeda: Cuando yo vine hablar con don Horacio, hice las consultas al colega suyo y ha pasado prácticamente casi un año y medio, pasado el año, como dice la Srta. Prissila, que dice cómo comprobar que el árido lo sacaron de allá, entonces como ya ha pasado un año, la ley en estos momentos me favorece, pero yo no quiero hacer mis cosas mal, quiero llegar a un acuerdo con ustedes, para que así, yo puedo pagar la diferencia de los áridos, esto empezó en febrero del año pasado, se supone que tendría que mantener el precio de la fecha que corresponde a febrero, entonces llegar a acuerdo, yo cancelarle a la municipalidad a medida que se vaya vendiendo el ripio y me den una autorización, me comprometo a pagarles y se vende, no pierden ustedes, yo recupero mi arriendo, yo sé que los áridos no son míos, pero yo quiero recuperar un año y medio de arriendo que tiene la propiedad.

Concejal Sr Lautaro Farías señala; pero ese es un problema de la persona que hizo el negocio contigo.

Concejala Sra. Prissila Farías señala; pero es una responsabilidad de la municipalidad que le sacaran el material.

Sr. Cepeda: cuando esta persona, Francisco Mondaca fue hablar conmigo, primero habló con mi padre, mi papá dijo que bueno, la propiedad está a mi nombre y yo intervine, porque el valor era demasiado poco y cuando vine hablar con don Horacio también se lo planteé, era un aprovechamiento y llegamos a un acuerdo con él y le pregunté si tenía los papeles al día me dijo que si y pasó menos de una semana y media para que hiciéramos contrato de arriendo cuando la municipalidad intervino y no dejó trabajar a las personas y se fueron, entonces lo que habría tenido que pasar es que la municipalidad tendría que haber demandado a Francisco Mondaca y a la persona que le compró a él, porque si a Francisco Mondaca, la municipalidad lo autorizó para sacar los áridos, entonces yo no quiero hacer las cosas mal, quiero llegar a un acuerdo con ustedes para poder venderlo, así yo recupero mi plata y ustedes recuperan el resto de plata de los áridos.

Sr Alcalde señala; tengo entendido que aún se pueden contar las camionadas, cada camionada es una batea, sería más practico aun en desmedro de la municipalidad, esto independiente de lo administrativa, yo no sé si es procedente, si los hechos se dieron el año pasado los valores eran distintos y si la municipalidad se entendería resarcida si él paga los valores antiguos.

Abogada señala; podemos, ya que estamos todos y podemos buscar ambas alternativas y ofrecérselas al señor, a fin de que él pueda verificar si cumple sus expectativas.

Concejal Sr. Olivares señala; me gustaría que Sandra pudiera explicar en ese informe, respecto que cuando se produjo este robo y extracción ilegal de áridos sin que se diera un pago de por medio, la pregunta que me surge, durante este año y medio qué es lo que debería haber hecho la municipalidad, porque mientras tanto no ha hecho nada, si se hizo un sumario que se nos informe y se entregue toda la información, me interesa saber qué es lo que corresponde y luego si se puede negociar una salida alternativa, sería negociar un precio inferior, dependiendo de que, si en este caso Sandra llegara a la conclusión de que el precio que correspondería cobrarle es el actual, primero tener esa certeza para luego ver si podemos llegar a una salida alternativa, que me gustaría que se nos informara.

Abogada indica; si vamos a llegar a una transacción judicial, la ley orgánica establece que requiere acuerdo del concejo municipal, lo que yo quiero aclarar es que el municipio en su oportunidad denunció la situación, se pusieron los antecedentes en la Fiscalía, se acompañaron todos los antecedentes que tenía, vinieron los detectives, se tomaron las declaraciones y yo misma acompañé a Sr. Alcalde en su declaración, se tomó la declaración a todas las personas que habían participado, se acompañó lo que existía del sumario, se aportaron los antecedentes, se acompañó un set fotográfico y la Fiscalía luego de la investigación determinó que los hechos no eran constitutivos de delito, puesto que, revestían responsabilidades de carácter administrativo más que de tipo penal y hubo un cierre de la investigación mientras no existiesen nuevos antecedentes que se pudiesen aportar.

Por el lado de la responsabilidad administrativa existe un sumario que tengo que revisar de forma y no de fondo, puesto que la ley establece que una de las funciones que tengo, es revisar que los sumarios que yo no realice personalmente si cumplan con su requisito de forma.

Concejal Sr. Olivares señala; yo quisiera pedir que no solo se nos informara de la forma de lo que tú vas a revisar del sumario administrativo, sino también del fondo.

Sr Alcalde señala; sugiero que en la primera sesión de agosto traer una solución en el caso de la parte administrativa y de la parte judicial.

4° Presencia Srta. Patricia Arias, Secretaria Municipal (1hr.)

± Revisión general y propuesta de modificaciones al Reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal.

Secretaria Municipal señala; respecto de la posibilidad de modificar y adecuar el reglamento de funcionamiento actual a las situaciones que se han venido produciendo, se envió en el mes de mayo una propuesta con algunas situaciones que yo identifiqué de otros reglamentos, estuve revisando varios reglamentos de otras municipalidades y al nuestro le fui incorporando aquellas cosas que tenían los otros reglamentos y que pudieran ser de utilidad para el funcionamiento interno, en ese sentido, la propuesta contempla, por ejemplo:

Artículo 1°.- agregar respecto de aquellas materias no reguladas precisamente por la ley.

Se agregó un Artículo 2°, donde se define, El concejo municipal, como parte constitutiva de la municipalidad y la obligación general que le compete que es hacer efectiva la participación de la comunidad local y ejercer las atribuciones que señala la Ley.

Se incorporó un Artículo 4°, El Concejo es un cuerpo colegiado, que desarrolla las funciones normativas, resolutivas y fiscalizadoras que la Ley, quien actúa de secretario.

Artículo 7°.- donde se refiere a los medios de funcionamiento, ahí se fijó la en la primera sesión de diciembre de nosotros, pero la ley establece la primera sesión ordinaria del mes de enero de cada año, entonces eso se agregó al reglamento.

Artículo 11°, respecto del presidente del Concejo, que para los efectos del Alcalde o a quien le corresponda ser:

- a) convocar y presidir con derecho a voto las sesiones,
- b) aprobar el contenido de las tablas en cada sesión,
- c) orientar, dirigir y clausurar los debates,
- d) suspender sesiones, ponerles término y declarar la falta de quórum para iniciar una sesión.

Concejal Sr. Lautaro Farías consulta; en qué artículo está inserto, cuando a lo menos dos concejales pueden proponer el tema de la tabla.

Secretaria Municipal señala; puede que eso no esté, dice "las sesiones extraordinarias serán convocadas por el alcalde con un tercio a lo menos de los concejales en ejercicio, en ella solo se tratarán aquellas materias indicando la convocatoria".

Concejal Sr Lautaro Farías señala: puedo proponer que se incorpore en la tabla un tema crucial de discusión urgente.

Secretaria Municipal señala; lo reviso y se incorporaría.

Artículo 12°.- En ausencia del alcalde presidirá la sesión él o la concejala que haya tenido la mayoría de la votación ciudadana en la elección respectiva, según lo establecido por el tribunal electoral regional.

Concejal Sr Lautaro Farías agrega; pero aquí dice el concejal que presida durante el periodo de subrogancia, además representará protocolarmente, es quien lo subroga, representa protocolarmente nomas.

Secretaria Municipal señala; revisemos, en el Artículo 1° de la ley, en el caso que el alcalde postulare a su reelección o a su elección como concejal en su propia comuna, se procederá a su subrogación en conformidad con el inciso primero del Artículo 62, de la Ley 18.695 y eso se refiere a su subrogación como alcalde, pero no del concejo, es de quien lo subroga administrativamente.

Sr Alcalde señala; pero eso era antes, cuando se sacaban a los alcaldes del cargo.

Secretaria Municipal señala; dice, el Artículo 62 de la Ley dice, el alcalde en caso de ausencia o impedimento no superior a 45 días, será subrogado en sus funciones por el funcionario en ejercicio que le siga el orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local.

Sin embargo previa consulta el alcalde podrá designar un subrogante a un funcionario que no corresponda a dicho orden, no obstante si la ausencia o impedimento obedeciera por razones médicas de salud, que le imposibilita temporalmente con el ejercicio del cargo, la subrogancia se extenderá hasta 130 días, la subrogancia comprenderá también la representación judicial y extrajudicial y el derecho asistir a sus sesiones solo con derecho a voz, con excepción de la representación protocolar, mientras proceda la subrogancia la presidencia del concejo la ejercerá el concejal presente que haya obtenido mayor votación ciudadana en la elección municipal respectiva, salvo cuando se verifique lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 107, el concejal que presida durante la subrogancia, además representará protocolarmente a la municipalidad y convocará al concejo, se refiere a esa subrogancia cualquiera donde el alcalde no esté.

En todo caso durante el periodo señalado el alcalde conservará la atribución de participar en las sesiones del concejo con derecho a voz y a voto, sin embargo, la presidencia del concejo solo podrá ejercerlo un concejal que no estuviera repostulando a dicho cargo o postulando al cargo de alcalde, si hubiere uno en tal situación la presidencia le corresponderá a quien haya obtenido la mayor votación ciudadana en la elección respectiva, si todos los concejales estuviera repostulando la presidencia se decidirá por sorteo entre ellos.

De los Concejales;

Artículo 13°, que corresponde a cada concejal:

- a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, debiendo participar de la totalidad de las sesiones, sin poder retirarse de la sala a menos que el presidente lo autorice y por motivos fundados.
- b) Tomar parte en los debates formulando sugerencias, destinadas a dar una mejor solución a los asuntos sometidos a discusión y emitir su voto en la materia en que se le solicite, a menos que le asista un motivo o causa para inhabilitarse o abstenerse de emitir su voto, debiendo dejar constancia de ello en el acta respectiva.

Concejal Sr. Torres consulta; cuando dice sin poder retirarse de la sala a menos que el presidente lo autorice y con motivos fundados, se puede dar que puede quedar sin cuórum.

Concejala Sra. Prissila Farías señala; yo creo que no tiene que estar incorporado dentro del reglamento

Secretaria Municipal señala: se refiere a lo extraordinario, que deba retirarse con la autorización del presidente.

Concejala Sra. Prissila Farías señala; aun así, yo creo que no tiene que estar incorporado dentro del reglamento.

Concejal Sr Lautaro Farías consulta; qué pasa en el caso de que la secretaria municipal tuviera una urgencia y tuviera que ausentarse y nadie la reemplace.

Sr Alcalde señala; yo debiera llamar a alguien, tiene que haber una relación y para todos los efectos de la municipalidad, me parece interesante el tema de cuando nos quedamos sin cuórum, yo creo que lo lógico es se suspende la sesión y retomarla en la sesión siguiente o el día siguiente.

Secretaria Municipal agrega que se incorpora:

- c) Fundamentar su voto en los casos que la ley lo establece como en el caso de una denegación de una patente de alcohol o cuando se abstiene.

Concejala Sra. Prissila Farías señala; yo insisto que el 13 no debe ir porque tiene que estar la participación total de la sesión, eso significa que si yo me pongo pesada y no dejo salir a nadie.

Concejal Sr Lautaro Farías señala; se supone que en casos fundados.

Secretaria Municipal señala; es que pasaba, ahora no pasa, pasaba que los concejales se iban, entonces se refiere un poco a eso.

Concejala Sra. Prissila Farías señala; les pongo un caso, el año pasado en que yo tuve que salir a una urgencia porque si no los animales se me morían de hambre, porque soy dueña de casa y vivo sola y solamente dependo de yo, entonces es una urgencia, a eso es lo que yo voy, los criterios son distintos, entonces yo llegué y por el motivo que hubiese sido salí 10 minutos y volví, que fue justo en el momento de las intervenciones, fui a comprar alimento donde Claudio y volví, pero aun así entre ese intertanto que falté 10 minutos, se dio un caos aquí más o menos complicado y que apareció después en la sesión anterior dentro del acta, entonces yo creo que no corresponde, donde están los criterios, es a eso a lo que yo voy y en esos casos me pongo en que la totalidad de la sesión no.

Concejal Sr. Torres señala; hacer el reglamento es precisamente para prever algo, y yo tendría que comprarles alimento a los animalitos temprano.

Concejal Sr. Olivares señala; creo que cuando uno abre la interpretación de las cosas y después genera problemas es mejor evitarlos siendo medios intransigentes, si el acuerdo va ser que hay que llegar a las tres y si llega alguien después de las tres no se le va considerar la asistencia, lo que me preocupa, por ejemplo, a una de las sesiones que falté fue porque me chocó un camión y me pegó un impacto en el parabrisas con una piedra, el camión se detuvo por que se dio cuenta y por eso no alcanzaba a llegar a la sesión, pero por lo menos a mí me gustaría tener la tranquilidad de que a pesar que llegué tarde, pueda venir y hablar considerando que voy a estar ausente, pero saber que puedo venir y participar, llegue 10 o 15 minutos tarde y después recuperaré como la ley me lo ordena en las sesiones de comisión, pero a mí me preocupa arreglar esas dos cosas.

Secretaria Municipal señala; yo revisé todos los reglamentos y en realidad todos incorporan eso, pero no es un tiempo para que el concejal llegue 15 minutos tarde, es un tiempo para que solamente se verifique cuando los concejales no van a venir, efectivamente para que se verifique el quórum y que usted no hubiera podido avisar, por ejemplo, no avisa y faltan los dos concejales, se verifica el a los 15 minutos, pero no es para dar ese rango que yo voy hacer quórum a los 15 minutos, si el quórum es a las tres de la tarde y todos se reúnen a las tres de la tarde puntual ya no procede lo de los 15 minutos.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley, el quórum para sesionar será la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio, para tal efecto no se considerará la asistencia del alcalde, el o la secretaria municipal dejará constancia en la certificación que levantará el efecto de la imposibilidad de celebrar la sesión por falta de quórum, indicando además la nómina de los concejales citados, de los asistentes o inasistentes si fuera el caso, a la hora designada para abrir la sesión ordinaria, el secretario municipal comprobará la asistencia de los concejales y si transcurridos 15 minutos no hubiera quórum el presidente suspenderá la sesión.

Concejal Sr. Olivares señala; teniendo eso claro, si alguien llega en esos 15 minutos, a las 03:05 se le va considerar presente.

Sr Alcalde señala; sí.

Concejal Sr Olivares añade; solo en el caso de que falte quórum, porque eso está apuntando cuando falta quórum, si uno viene tarde y ya hay quórum queda ausente.

Secretaria Municipal indica; por eso yo digo que los 15 minutos no son para llegar tarde.

Concejal Sr. Olivares señala; yo por lo menos en función y también en su momento como lo expuso don Aníbal y por eso modificamos el horario del concejo, yo sabiendo que nuestro concejo iba a funcionar los días miércoles a las tres de la tarde, tomé un compromiso pecuniario de clases de inglés que tengo los martes por la tarde, plata que he estado perdiendo en este tiempo porque asumí la decisión y junto con eso me ha generado un problema, porque yo contaba con ese horario anterior y por eso en su momento fui el único que rechacé.

A mí me encantaría, de hecho, entendería si lo tuviéramos los miércoles cómo se ha dado y la experiencia que se ha dado, yo creo que las sesiones podrían ser mucho más productiva en la mañana por un montón de razones.

Concejala Sra. Prissila Farías señala; en lo personal yo no puedo, tengo una hija que ir a dejar al colegio.

Concejal Sr Aníbal Núñez señala; no creen ustedes por qué esto tiene que ser tan milico para las cosas, tan militar, porque resulta que las leyes están escritas, pero nosotros somos un grupo de personas, seres humanos, amigos, porque tenemos que ser tan drásticos con nosotros mismos, porque no somos más sensibles y tomamos una decisión, yo creo que nadie nos va a prohibir o nos va a enjuiciar si nosotros tomamos un acuerdo de decir ya vamos a tener una tolerancia de 15 minutos, yo creo que 15 minutos no es una falta ni vamos a faltar a las reglas militares y dejarlo en acuerdo, resulta que todos podemos por alguna razón, se nos revienta un forro o tenemos que darle la papa a la guagua.

Sr Alcalde señala; uno tiene que acercarse a la ley, yo les aseguro que cuando yo no este y este presidiendo el subrogante para mi es más fácil establecer el acuerdo la sesión a las tres y media con, eso para mí es adecuar las situaciones pero dentro de un marco equitativo para todo el mundo, pero no podemos engañar a la ley tan fácil, por qué no corrimos el horario mejor, si a Daniel así tal cual como se hizo que por mayoría dijeron cambiar el día de la sesión por esta situación particular que había de don Aníbal, Daniel hoy tiene problemas para llegar a las tres y puede llegar a las tres y media, cambiemos la sesión a las tres y media.

Concejal Sr Torres señala; a las tres o tres y media vamos a tener el mismo problema.

Concejala Sra. Prissila Farías señala; a lo que yo voy es que es más fácil dar el perdón de llegar tarde, hay que ser lógicos y usar el criterio.

Concejal Sr. Olivares señala; siendo muy racional, yo por lo menos y siendo para mi racional buscar no tener problemas como los que ya se han dado, yo prefiero ser intransigente, en su momento sugerí que debiera haber un reloj en el concejo.

Sr Alcalde señala; el reloj es la secretaria municipal, y el ministro de fe.

Concejal Sr. Núñez señala; entonces debe quedar como está, sin ceder nada.

Secretaria Municipal señala; entonces se esperaría el quórum.

Sr Alcalde agrega; los 15 minutos se espera el quórum.

Secretaria Municipal señala; y ahí se agrega, qué pasa si no hay cuórum, si la reunión suspendida fuera ordinaria los concejales asistentes quedaran citados sin nuevo trámite para el día martes de la semana siguiente a la misma hora, debiéndose comunicar este hecho a los ausentes.

Sr Alcalde señala; pero hay una limitación, qué pasa con la sesión faltante.

Secretaria Municipal señala; es ordinaria.

Sr. Alcalde señala; pero eso tiene que establecerse.

De los Acuerdos,

Artículo 42º: Cerrado el debate frente al acuerdo se tomará la votación a loa concejales, si hay empate se tomará una segunda votación. De persistir el empate, se votará en una nueva sesión, la que deberá verificarse a más tardar dentro del tercer día. Si se mantiene dicho empate, corresponderá a quien presida la sesión, el voto dirimente para resolver la materia.

El Artículo 43º, dice que las votaciones se efectuaran a viva voz, salvo en los casos siguientes que serán secretas:

- a) Designación A, designación de alcalde suplente conforme al artículo 62 de la ley, el impedimento superior a 45 días.
- b) En aquellas materias en que excepcionalmente el alcalde o u concejal lo solicite y que el concejo lo acuerde por la mayoría de los asistentes.

Artículo 44°: Todo concejal debe emitir su voto de aprobación o rechazo salvo el caso de inhabilidad, podrá también abstenerse fundadamente, un concejal debe inhabilitarse de participar en la discusión y votación de una determinada materia cuando tenga o le afecte un interés manifiesto en la materia sometida a conocimiento del concejo, un concejal podrá solicitar fundadamente la inhabilitación de otro cuórum para determinada materia, debiendo este último proceder a inhabilitarse o fundarse la negativa todo lo cual quedará en acta.

Artículo 45°: Proclamado el resultado de una votación por la secretaria municipal se cerrará definitivamente el debate sobre la materia.

Artículo 46°.

f) La determinación anual de la dieta mensual a que tienen derecho los Concejales se requieren los dos tercios de los miembros.

g) La celebración de convenios y contratos sea igual o superior a 500 UTM, requiere el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo y aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios del Concejo. En el caso del quórum referido y establecido en el artículo 65 letra i), Para transigir judicial y extrajudicialmente, no se establece como universo de votantes a los asistentes a la sesión respectiva, sino que se entiende que ese universo lo constituye el Concejo, esto es, la totalidad de los integrantes que, conformando el respectivo cuerpo colegiado, se encuentren habilitados para ejercer el cargo.

h) En ejercicio de su función fiscalizadora el Concejo, con el acuerdo de al menos un tercio de sus miembros, puede citar a cualquier director municipal a una sesión del Concejo con el objeto de formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección. La citación se efectuará para la sesión ordinaria inmediatamente siguiente a aquella en que se produzca el acuerdo y la notificación al director requerido y su incorporación como punto de tabla será responsabilidad de la Secretaria (o) Municipal.

Sr Alcalde señala: cuando señala que "requerirá acuerdo de los dos tercios de concejo", hay una incongruencia porque debiera estar habilitado en ese acuerdo.

Concejal Sr Lautaro Farías: en algunos casos el reglamento puede pisar la ley y en otro no.

Concejal Sr. Olivares: el Alcalde podría decir que se inhabilita y dar la razón.

Secretaria Municipal señala: en el artículo 86, Ley Orgánica, "El quorum para sesionar será la mayoría de los concejales en ejercicio. Los alcaldes no serán considerados para el cálculo del quorum exigido para que el concejo pueda sesionar, pero si en aquel requerido para adoptar acuerdos".

i) Para la aprobación del Plan Regulador Comunal o su modificación se requerirá el quórum establecido en el último inciso del Artículo 65 de la Ley.

j) Para la aprobación del Reglamento que contenga la Planta Municipal se requerirá dos tercios de los Concejales en ejercicio.

Concejal Sr Lautaro Farías requiere aclarar sobre el tema de la planta, el concejo toma conocimiento y aprueba, o está sujeta a modificaciones.

Secretaria Municipal aclara: la Ley 20.922 le agrego muchas cosas al artículo 49 bis "Los alcaldes, a través de un reglamento municipal, podrán fijar o modificar las plantas del personal de municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al Título II decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 53, el reglamento que se dicte ejerciendo la potestad reconocida en el inciso anterior estará sometido al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República y se publicara en el Diario Oficial.

5. Los alcaldes deberán consultar a las asociaciones de funcionarios regidos por la ley N° 18.883, existentes en la respectiva municipalidad, en el proceso de elaboración de la planta de personal. Para tal efecto, se deberá constituir un comité bipartito, integrado paritariamente por representantes del alcalde y de las asociaciones de funcionarios existentes en la municipalidad.

Su opinión deberá ser presentada al concejo municipal en ejercicio con anterioridad a la readecuación de la planta y no será vinculante.

6.- Los alcaldes deberán presentar la propuesta de planta de personal y del reglamento que la contenga al concejo municipal, la que deberá ser aprobada por los dos tercios de sus integrantes en ejercicio.

7.- El concejo municipal no podrá aumentar el número de cargos ni modificar los grados que contenga la proposición y solo podrá reducir o rechazar la proposición de planta.

En el caso que la fijación de la nueva planta haya considerado una proyección de ingresos y gastos para la municipalidad determinada con negligencia inexcusable, se entenderá que se configurará causal de notable abandono de deberes, tanto de parte del alcalde como del o de los concejales que hayan participado de tal decisión. Para dichos efectos se procederá según lo dispuesto en la letra c) del artículo 60, en la letra f) del artículo 76 y en el artículo 77"

Concejal Sr. Lautaro Farías señala: si estamos los cinco presentes de acuerdo en el estudio de la comisión, está claro y evidente que hay una reacción jerárquica en el tema que es un error grande, donde se produzcan desequilibrio jerárquico y no pueda hacer nada.

Sr Alcalde señala: no hay facultad de análisis.

Concejal Sr Lautaro Farías: podría solicitar el organigrama y presentarlo acá.

Sr Alcalde señala: no tengo problema, hice una corrección, porque el asesor jurídico lo estaban colocando por debajo de los directores.

En lo que me expusieron una vez estaba dentro de lo normal y dije que trabajaran con un y dos grados, cuando hacen la propuesta descubro que el asesor jurídico lo colocan en un grado menor que los demás directivos, la idea mía es que todos tengan mejoras.

Secretaria Municipal: en el caso de la Secretaria Municipal, si el Alcalde sube dos grados y toda la planta, el secretario solo subirá un grado, en el caso de auxiliares por ley se estableció los rangos, Nachito y Edinson Carreño tuvieron aumento de dos grados y quedaron en el tope de su planta, hoy día tienen grado 13 que coincidentemente es casi superior al que tienen los administrativos.

Sr Alcalde hay un asesor de la municipalidad, ex funcionario de la Contraloría, él está asesorando como diez municipalidades, en las experiencias que ha tenido, este municipio es el que ha tenido mejor perspectiva para crear una planta con mejoras.

No tengo problema que veamos el plano antes de presentar la propuesta y que expongan los funcionarios de la comisión.

TITULO VIII: DIETA Y ASIGNACIONES

Artículo 58°: Los Concejales tendrán derecho a percibir una dieta mensual según lo establecido en el artículo 88 de la Ley, determinada anualmente por el Concejo, por los dos tercios de sus miembros.

Artículo 60: La dieta completa sólo se percibirá por la asistencia a la totalidad de las sesiones del Concejo celebradas en el mes respectivo, disminuyéndose proporcionalmente aquella según el número de inasistencias del Concejal. Para los efectos anteriores, se considerarán tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias. No obstante, la inasistencia sólo de hasta una sesión, podrá ser compensada por la asistencia, en el mismo mes, a dos sesiones de comisión.

Sin perjuicio de lo señalado, cada Concejal tendrá derecho anualmente a una asignación adicional, a pagarse en el mes de enero, por el monto establecido en el inciso sexto del artículo 88 de la Ley, siempre que durante el año calendario anterior haya asistido formalmente, a lo menos, al setenta y cinco por ciento de las sesiones celebradas por el Concejo en dicho periodo

Artículo 61°: Cuando un Concejal se encuentre en el desempeño de cometidos en representación de la Municipalidad o del Concejo, tendrá derecho a percibir fondos con el objeto de cubrir sus gastos de alimentación y alojamiento. Tales fondos no estarán sujetos a rendición y serán equivalentes al monto del viático que corresponda al Alcalde respectivo por iguales conceptos. Sin embargo, deberá informar acerca de su cometido al Concejo, en la Sesión inmediatamente posterior a su regreso

Artículo 62°: La inasistencia no justificada a más del veinticinco por ciento de las sesiones ordinarias a que se citen en un año calendario, será causal de cesación en el ejercicio de cargo de Concejal, según lo dispone el artículo 76 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

El Secretario Abogado Municipal dejará constancia en acta de las inasistencias injustificadas y cuando se produzca la situación referida, informará en la siguiente sesión ordinaria, para que cualquiera de los Concejales ponga los antecedentes en conocimiento del Tribunal Electoral Regional.

Concejal Sr Lautaro Farías señala: en la celebración de convenio y contrato sea superior a 500 UTM requiere el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo y aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el decreto alcaldicio, aquí agregaría que para estos casos los contratos superiores a 500 UTM yo le agregaría que, al ser adjudicada una obra y cancelados estados de pago, cuando alguna empresa factorice se le informe al concejo.

Secretaria Municipal señala: en el artículo 8 de la Ley Orgánica establece que se informa no el proceso, pero si a que empresa se adjudica las ofertas que se recibieron.

Sr Alcalde: el concejo puede sacar su responsabilidad porque autorizo a esa empresa, pero nosotros no tenemos idea porque factorizan.

Concejal Sr. Lautaro Farías: no va a depender de un funcionario que le lleve la notificación que la empresa factorizo.

Concejal Sr. Olivares señala: creo que antes que entregue la modificación presupuestaria debe venir el informe del Director de Control Interno.

Concejal Sr Lautaro Farías lo que también hay que agregar que las ilegalidades de Control Interno deben ser expresamente preciso y claro en señalar.

Secretaria Municipal informa: hay dictámenes de la Contraloría que indican el procedimiento para levantar ilegalidades.

La Ley Orgánica le incluyo mayores facultades al Director de Control y dentro de esas facultades tiene una obligación con el concejo municipal, me imagino que es definir o que el concejo le consulte, en esa propuesta cuando se hizo el cambio de sesión se estableció que el concejo se iba a reunir con el Director de Control para ver ese tipo de cosas.

Artículo 80 dice "a lo menos una vez al año antes del 31 de marzo se efectuará una sesión de comisión para que la unidad de control municipal haga una presentación sobre los temas que el concejo determine y responda las consultas que se le formulen referidas al cumplimiento de las funciones que le competen".

Concejala Sra. Prissila Farías señala: en relación a lo mismo la Ley Orgánica Constitucional dice en el 29, letra f) realizar con veracidad que se determine en el reglamento señalado en el artículo 92 una presentación en sesión de comisión de concejo destinada a que sus miembros puedan formular consultas requeridas al cumplimiento de las funciones.

Secretaria Municipal: cuando se hizo la modificación del día del funcionamiento del concejo una de las cosas que se sometió a aprobación fue eso y el concejo aprobó que diera en esa fecha antes del 31 de marzo.

Concejal Sr. Olivares agrega: en estricto rigor podemos solicitarlo cuando queramos.

Secretaria Municipal: esa aprobación que do el concejo fue notificado de su intervención antes del 31 de marzo.

Concejala Sra. Prissila Farías: en el artículo 92 dice expreso que el concejo determinara en su reglamento interno las demás normas necesarias para funcionamiento, regulándose las comisiones.

Concejal Sr. Olivares: las comisiones son una de las materias por la inasistencia, por ejemplo, podría dejar estipulado los plazos que deben entregar la información.

Secretaria Municipal: en el caso de Control establece que debe darse una sesión de comisión al menos una vez en el año, donde Control venga a esta sesión y así puede darse los otros informes, una sesión de comisión establezca un mínimo y un máximo para recibir la información.

Concejal Sr. Olivares: también cuando deben presentarse las actas de las sesiones extraordinarias, por ejemplo, creo que debe quedar reglamentado.

TITULO IX: DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Artículo 63º.- Cada Municipalidad deberá regular en la Ordenanza Municipal de Participación a que se refiere el artículo 93 de la Ley, las audiencias públicas por medio de las cuales el Alcalde y el Concejo conocerán acerca de las materias que estimen de interés comunal, como así mismo las que a lo menos, cien ciudadanos de la Comuna planteen.

Artículo 64º: Cuando la audiencia pública sea de aquellas que solicitan no menos de 100 vecinos, deberán cumplirse con los siguientes requisitos

a) Presentación de una solicitud por escrito, acompañada de las firmas de a lo menos 100 ciudadanos de la comuna, debidamente individualizados, en la cual se acredite su calidad de vecinos mediante certificación expedida por la (el) Secretaria (o) Municipal.

Concejal Sr. Olivares señala: deberíamos utilizar como elemento rector que la junta de vecinos certifique.

Secretaria Municipal continua:

b) La solicitud deberá contener los fundamentos de las razones por las cuales la materia debe ser sometida a audiencia pública.

En la solicitud los vecinos deberán designar un número no superior a 5 representantes que se desempeñen como interlocutores válidos durante la audiencia. Este nombramiento también deberá contar con la certificación del Secretario.

Concejal Sr. Lautaro Farías: en ninguna parte dice que las audiencias públicas se desarrollan en el salón de concejo.

Secretaria Municipal señala: se han revisado dictámenes, donde dice que el lugar del concejo es el que se fijó en el día de instalación.

Concejal Sr. Lautaro Farías: para efectos prácticos y de mejor cumplimiento es mucho más cierto estar acá porque tienes toda la información a mano.

Secretaria Municipal señala: en el artículo 65 dice que se llevara a cabo preferentemente en dependencias municipales.

Concejal Sr. Olivares: estamos hablando de las audiencias públicas quiere decir que hay un requerimiento en la comunidad para tratar una materia, eso no excluye que el concejo decida tener una sesión de concejo donde está convocando.

Secretaria Municipal: la ley establece que en la forma el concejo con la municipalidad u comunidad es audiencia pública, y la participación ciudadana está regulada por una ordenanza, donde dice que la forma es a través de los plebiscitos de las audiencias públicas.

Hay un título de la ley que se refiere a la participación ciudadana, por lo tanto, el concejo cuando se reúne en sesiones son de trabajo y para eso ha fijado una sala para reunirse, el concejo lo haga abierto y este la comunidad, es un tema que se da por nosotros.

Artículo 65°: La solicitud deberá ser presentada en la Oficina de Partes y remitida al Alcalde con copia a los Concejales. El Alcalde o el Concejo por simple mayoría de sus miembros, calificarán su contenido.

En caso de estimarse procedente la solicitud, será convocada y se llevará a cabo preferentemente en dependencias municipales, con la presencia de los representantes de los vecinos interesados.

Artículo 66°: Corresponde al Alcalde o a quien lo reemplace, presidir la audiencia pública. El Alcalde o los Concejales, si lo estiman necesario, podrán pedirles a los representantes de los solicitantes que expongan una síntesis de la materia a tratar y que respondan de las dudas que surjan.

El Alcalde o quien presida la sesión, tendrá todas las facultades para garantizar el correcto desarrollo de la sesión, dando la palabra a los representantes ya mencionados y a los Concejales que quieran hacer preguntas o responder a ellas.

La (el) Secretaria (o) Municipal deberá levantar acta de la sesión, la que posteriormente deberá ser aprobada por el Concejo.

Las actas se incluirán en el registro destinado a las sesiones del Concejo, según orden cronológico, pero llevarán un número correlativo independiente.

Las comisiones están establecidas en el mismo orden:

a) Comisión de Salud, Deporte, Adulto Mayor; presidida por el Concejal Sr. Fidel Torres Aguilera.

b) Comisión de Educación, Cultura, Recreación; presidida por la Concejala Sra. Prissila Farías Morales.

c) Comisión de Desarrollo Social y Organizaciones comunitarias; presidida por el Concejal Sr. Daniel Olivares Vidal.

d) Comisión de Obras Públicas y Ornato; presidida por el Concejal Sr. Lautaro Farías Ortega.

e) Comisión de Turismo, y Desarrollo Sustentable; presidida por el Concejal Sr. Daniel Olivares Vidal.

f) Comisión de Planificación Territorial; presidida por el Concejal Sr. Yanko Blumen Antivilo.

g) Comisión de Emprendimiento e Innovación; presidida por el Concejal Sr. José Aníbal Núñez Varas.

Concejala Sra. Prissila Farías: se podría estimar que yo pudiese colaborar con la comisión de Don Aníbal, me gustaría que quedara claro, en el caso de las reuniones por comisión.

Sr Alcalde: en la situación particular de Don Aníbal, tiene algún inconveniente que la Concejala Farías presida su comisión.

Concejal Sr. Núñez responde: no tengo problema.

Concejal Sr. Olivares: estuve leyendo reglamento y en estricto rigor es por un orden que existen los presidentes de comisiones, por eso proponía, quien convoca la sesión de comisiones es la secretaria municipal, entendido que es un acto del concejo municipal y no dependiente de la voluntad de un concejal.

Concejala Sra. Prissila Farías: quizás se pueda incorporar como vicepresidente.

Secretaria Municipal: crear la comisión para que asista el Director de Control.

Sr Alcalde: acuerdo para prorrogar la sesión de concejo.

Acuerdo N° 80/2018: El Concejo Municipal aprueba extender el horario de la sesión hasta las 19:30 horas.

Secretaria Municipal continúa:

Artículo 72º.-Cada comisión al constituirse, fijará el día y hora de sus reuniones, las que tendrán hora de inicio y de término dentro del horario laboral del Municipio y se celebrarán en el edificio municipal, salón de sesiones del Concejo, sala comunitaria, salón auditorium u otro lugar determinado por acuerdo del Concejo, no pudiendo en ningún caso sesionar, cuando el Concejo se encuentre reunido.

Artículo 73º: Las sesiones de estas comisiones se efectuarán preferentemente con posterioridad a una sesión ordinaria de Concejo, transcurridos 15 minutos de su término. Si atendidas las materias, se fijaren comisiones consecutivas, mediará un tiempo de 10 minutos entre ellas.

Concejal Sr Olivares: hemos hecho comisiones y no hemos avisado, por ejemplo, las comisiones deberán ser notificado con un mínimo de cinco días de anticipación, tampoco está dicho que un concejal va a convocar y necesita transporte de la gente, creo que debería ser un medio de apoyo.

Secretaria Municipal continúa:

Existirá una (un) Secretaria de Acta que coordinará el funcionamiento de las comisiones, practicará las citaciones a requerimiento del Presidente y reunirá los informes que se emitan para el conocimiento del Concejo.

Concejala Sra. Prissila Farías: la semana pasada mande a pedir una estufa para las reuniones.

Concejal Sr. Olivares: por eso decía la importancia del Ministro de Fe, puedes hacerla donde quieras, pero tienes que encargarte de que la Srta. Karen esté porque va a ser la mandatada por la Sra. Patricia.

Sr Alcalde: con la aprobación o rechazo.

Concejal Sr Lautaro Farías: que se agreguen las cosas y en un próximo concejo una aprobación rápida.

5º Intervenciones Sres. Concejales

Concejala Sra. Prissila Farías expone:

1.- Consultar que fue lo que sucedió, debido a un correo enviado por el Cuartel de Bomberos de Rapel en cuanto a un lugar que utilizan como cuerpo antiguo y al parecer se perdieron los documentos.

Sr Alcalde: ese terreno fue entregado en concesión a nosotros como municipalidad cinco años, supuestamente a los Bomberos se le había entregado algo, pero no hay nada.

Concejal Sr Lautaro Farías señala: hace unos meses atrás planteé la inquietud, y Usted Alcalde dio la instrucción que se iban a comprar los materiales y ellos cerrarían, además de la limpieza del lugar.

Concejal Sr. Olivares: se dio la orden acá que se iban a limpiar todos esos terrenos y que se iba hacer la toma de concesión de esos terrenos por medio de los cierres, pero se conjuga otro problema con Bomberos, más allá del valor patrimonial que quisiera asignarle a ese Cuartel, el problema que tienen los Bomberos es que con la llegada del nuevo carro que les donó Coltauco, los Bomberos no tienen el equipamiento que tiene la segunda compañía de Rapel, de hecho, hicieron una expansión del Cuartel que fue un ensanchamiento hacia atrás, clausurando la puerta de salida, creo que son dos cosas una, la que hay que hacer en los terrenos y otra distinta, como se barajan los apoyos que necesita la compañía de Bomberos de Rapel, para mantener en custodia su patrimonio.

2.- Consultar cuando se van a entregar, tengo entendido que llegaron todos los materiales de M\$15.000, quisiera tener el listado de las personas beneficiadas. El año pasado en más de una ocasión solicité el catastro de los bienes que pertenecen al municipio y los que son de Bienes Nacionales, también si pudieran hacer llegar.

Concejal Sr José Núñez expone;

1.- La alcantarilla que se solicitó donde Don Vicho, se hizo el trabajo y quedó bien hecho, y las soleras en la Caleta están reparadas, me alegro que esas solicitudes se hayan logrado hacer, donde Don Vicho está faltando instalar luminarias.

Concejal Sr Fidel Torres expone:

1.- Plantear la lentitud de las oficinas, de Social en este caso en cuanto a las actividades de deportes que se debieran desarrollar, no hay nada que esté sobresaliendo, la escuela de fútbol, según entiendo está bastante lento su trabajo, es el momento de colocarle empeño para que tengan sentido, los gimnasios, estadios y buscar las personas capacitadas para desarrollar un programa de deportes de la municipalidad integral, que no sólo sea fútbol.

2.- Mencionar cuando se hace referencia al crecimiento de comuna, creo que efectivamente hay sectores que se nos están quedando atrás y quiero mencionar lugares como El Maiten, Pataguilla, San Rafael, Risco Colorado Viñilla, Pupuya, donde tenemos algunos esteros que bien esos lugares son del MOP y nosotros no podemos invertir en puentes y alcantarillas para que la gente pueda acceder a su vivienda, creo que el Director de Obras tiene una visión diferente a lo anteriores y debiéramos aprovechar prestándole el apoyo de la administración y de concejo municipal.

3.- Informar y se lo hice ver al encargado de Emergencia, ayer me llamó un vecino de la localidad de Pupuya, donde apareció en la calzada cerca de la entrada a la medialuna, un hoyo en medio de la calzada.

4.- Recordar la invitación al Director Regional de Vialidad para los próximos concejos.

5.- Destacar la bonita ceremonia que se hizo en Viñilla el día viernes, donde se inauguró el transporte de lugares aislados, es buena concurrencia de los vecinos, interesados y agradecidos, y seguramente está quedando otros lugares como Palmilla.

Concejal Sr. Daniel Olivares expone;

1.- Quiero enunciar solicitudes que se esgrimieron en concejo, de algunas, saqué acuerdo, donde los funcionarios responsables se comprometieron a entregar esa información para no seguir ingresando solicitudes de información, creo que entorpecen la gestión municipal en algunos casos.

Don Leonardo Peralta, quedó de hacer un informe, donde nos pudiera entregar el estado actual de dos temáticas que son importantes, que nos diga cómo estamos y que es lo queremos hacer, alcantarillado, que a la fecha no nos llega ningún informe que nos diga que está pasando y qué es lo que va a pasar y el estado actual en nuestra comuna con respecto a los desafíos que tenemos con agua potable.

Me parece que se cumplieron un periodo importante en la planificación que presentó la Sra. Carolina Pérez respecto a la regularización de la carrera funcionaria en salud, donde en junio informó que iban a darse pasos sustantivos, donde el profesional al término del mes de julio, información del estado de la problemática y que es lo que se iba hacer hacia adelante.

Sr Alcalde informa: nos reunimos la semana pasada con la Asociación de Funcionarios, asesores, la postura municipal es pagar lo que se les debe, en lo que dice los dictámenes de la Contraloría dos años y seis meses de requilidacion de sueldo, en algún momento me dijeron que me iban a demandar por la deuda más histórica.

Concejal Sr. Olivares señala: es un avance de la última vez que estuvo Carolina, porque al no tener ese apoyo de un funcionario externo que asesora en la materia no se podía estimar las cifras, sería importante que en un informe se nos entregara esa información.

Respecto al Departamento de Salud Municipal, creo que ha pasado tiempo suficiente de la visita del funcionario de la Seremía de Salud y por lo menos no maneja ninguna información respecto a que está pasando con la construcción del Cesfam, agradecería si la administración tiene información o se hicieran las consultas.

Ha pasado bastante tiempo, desde que estuvo don José Abarca y don Claudio, me gustaría saber el estado actual de las conciliaciones bancarias y junto con ello también si ya tienen las respuestas o los funcionarios tuvieron las respuestas a la contra respuesta que hicieron a la Contraloría General de la República respecto a los reembolsos y a la problemática que existe al respecto.

Dirección Desarrollo Comunitario, quedo pendiente la propuesta como se iba a llevar adelante la conformación del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, me gustaría saber que pasó al respecto.

Para la administración, como a la SECPLAC, no sé qué ha pasado, hice la consulta e hice la consulta a la Directora del área, no sé qué paso con la licitación de aseo, en abril era el plazo máximo que iba a expirar y se iba hacer una nueva licitación, a la fecha no tengo información de que es lo que va a pasar y que es lo que ha pasado.

Con respecto a una solicitud que he hecho, necesito tener el acta de la sesión extraordinaria de la cuenta pública del concejo municipal de abril, dado lo que paso en esa sesión, era importante tener claridad de lo que sucedió, entonces se necesita el respaldo de lo que pasó y eso es el acta.

Luego está pendiente, porque nunca pudimos discutir en sesión del concejo municipal y solicite por medio de una carta, la administración del verano, estamos en julio y no hemos tocado el tema y en unos meses más comenzamos con la primavera, me gustaría dar una discusión con altura mira cual es el mejor mecanismo de administración de nuestras playas y camping, creo que hay que traerlo ahora y no diciembre.

Comentar que supuestamente don Leonardo Peralta tenía la voluntad de estar informándonos lo que iba a pasar con la propuesta de caminos y todas esas obras nosotros dimos el apoyo a la inversión de lo que se requería, la verdad que no sirve de nada que esa propuesta la hayamos discutido y contentos con la inversión si no vamos viendo avances, creo que si uno no está para tener información de los avances, creo que posiblemente no se pueda estar haciendo mucho, requeriría que se nos informara que está pasando al respecto.

En algún momento se nos hizo latente, sobre todo para la temporada estival, las dificultades que solo anduviera el conductor de los camiones que reparten agua, sin que nadie le estuviera ayudando, dado que también en invierno esta la calidad de los caminos y la problemática que se genera, me gustaría si se entregó algún apoyo para la entrega.

Consultar, algunos funcionarios me han hecho sus inquietudes los que tienen que ver con manejo, decían que tenían la legítima inquietud que hoy día existen los choferes y conductores repartidores de agua, de la administración municipal y les gustaría el legítimo planteamiento si pueden ir rotando para ejercer todos los roles.

Concejal Sr. Lautaro Farías expone:

1.- Alumbrado público, creo que hay que solicitar la información a la Dirección de Obras y como municipio oficiarle a Emelectric, hay situaciones de tendido eléctrico con doble postacion, en distintos sectores, y la contaminación visual es cada día mayor.

Habría que aclarar si esas postaciones las hizo Emelectric en su tiempo o el municipio, porque si es así, esta empresa debería hacer el cambio de la cablería de distribución domiciliaria a los postes de concreto y esos postes, recuperarlos como patrimonio municipal que son de pino impregnado, dentro de lo mismo, quiero que se nos entregue al concejo un reporte del contratista sobre la revisión del alumbrado público.

2.- Plantear la lentitud que se han hecho los trabajos del mejoramiento de los caminos secundarios, creo que es el momento, con el avance que ha tenido Navidad y las necesidades que se han ido incrementando, crear un global municipal, rogaría que se haga el estudio de poder concretar esta global.

3.- A través de diferentes medio de redes sociales he visto varias publicaciones de DIMAO con respecto aplicación de normas en las podas y con plazos, donde se dice que en septiembre se va a empezar a fiscalizar y multar a los vecinos que no limpien las veredas y tengan arboles sobre el camino, creo que no basta con publicar en las redes sociales, también aparecía los cierres de los sitios, donde también se va aplicar la inspección de las multas, también se indica que no se puede colocar alambre púa en la parte superior, no basta con informar a través de las redes sociales, no se ha hecho la socialización con la comunidad.

4.- Quisiera informarle al concejo que la Escuela de Telecomunicaciones de Ejército hizo entrega de estudio de la factibilidad de la instalación de la red comunicaciones emergencia, ahora quedo en nosotros y quedaron comprometidos de hacer la prueba en terreno y una vez hecha la prueba queda en manos de nosotros meterle fuerza y empeño implementar lo más rápido posible esta red, creo que es básico y esencial porque estamos en punto crítico respecto desastres naturales, una vez hecha la prueba en terreno, de inmediato se licite la empresa que haga la instalación para hacer todas las presentaciones a la SUBTEL.

5.- Hemos tocado varias veces en el Consejo de Seguridad Pública, la situación de la preocupación por la delincuencia de las drogas y como resultado de lo sucedido en Puertecillo el fin de semana, creo que el tema va más allá y le quería plantear a los colegas concejales, sería una buena alternativa decididamente ver y plantearle a carabineros el traspaso de la escuela El Chorrillo de crear un Retén para que atienda el sector alto para darle seguridad y tranquilidad a la gente.

Concejala Sra. Prissila Farías: ha sacado la cuenta cuando ingresa por infracciones de tránsito, dentro de las solicitudes la solicite y este año de diciembre a marzo se recaudaron M\$76.000, creo que sería una buena iniciativa, parte de ese fondo destinarlo a la misma Seguridad Pública.

Concejal Sr Lautaro Farías: ahí no hay un ítem separado en el cuadro de finanza, de las multas que también pasaron los inspectores en Matanzas.

Sr Alcalde: la Srta. Patricia está encargada de solicitar audiencia al Intendente.

Término de la Sesión; Siendo las 19:30 hrs., se pone término a la presente sesión ordinaria.



**HORACIO MALDONADO MONDACA
ALCALDE**



**FIDEL TORRES AGUILERA
CONCEJAL**



**DANIEL OLIVARES VIDAL
CONCEJAL**



**LAUTARO FARIAS ORTEGA
CONCEJAL**



**PRISSILA FARIAS MORALES
CONCEJALA**



**JOSE ANIBAL NÚÑEZ VARAS
CONCEJAL**



**PATRICIA ARIAS RODRIGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**